

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2026

## CONFORMACIÓN DEL EQUIPO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O MÍNIMOS

### CONVOCATORIA RETOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD 2025 – SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea suscribió con la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud el Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-566-2025, que tiene por objeto:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para gestionar los recursos necesarios y adelantar las actividades requeridas con el fin de incrementar la inversión en CTel, potencializar la articulación efectiva de actores y fortalecer sus capacidades en el desarrollo de investigación básica y aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en el marco del Programa Bogotá Científica.

Que, en desarrollo del Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-566-2025, el 6 de marzo de 2026 se publicó la Convocatoria “**Retos de Investigación en Salud 2025 – Sustancias Psicoactivas**”, la cual contempla dentro de su proceso de selección una etapa inicial de verificación de requisitos habilitantes y/o mínimos de las propuestas recibidas.

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 5.3 “**Requisitos habilitantes**” y 5.8.1 “**Etapa 1. Verificación de requisitos habilitantes y/o mínimos (Fase 3)**” de los Términos de Referencia de la Convocatoria Retos de Investigación en Salud 2025 – Sustancias Psicoactivas, se hace necesario designar el equipo encargado de verificar el cumplimiento de dichos requisitos, garantizar la correcta aplicación de los criterios establecidos y adelantar las actividades de revisión, subsanación y consolidación de resultados en el marco del proceso de selección.

En consecuencia, el equipo para la verificación de requisitos habilitantes y/o mínimos estará conformado así:

#### GERENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – Agencia Atenea

- Leyvi Yamile Barón Díaz, contratista.
- Jorge Enrique Durán Herrera, contratista.
- Edwin Leandro Mora García, contratista.

## **VERIFICACIÓN SARLAFT**

- Natalia Giraldo Marroquín, contratista.
- Emmanuel Quiroga Rendón, Profesional Especializado, Código 222, Grado 03.

## **GERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**

- Víctor Mosquera, contratista.
- Diego Chitiva, contratista.

Con ocasión de la designación, el equipo encargado de la verificación de requisitos habilitantes y/o mínimos tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y/o mínimos establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria Retos de Investigación en Salud 2025 – Sustancias Psicoactivas.
2. Identificar, cuando haya lugar, las situaciones susceptibles de subsanación conforme a lo previsto en los Términos de Referencia, y adelantar las solicitudes correspondientes a través del canal oficial de la convocatoria, indicando los documentos o aclaraciones requeridas y el plazo establecido en el cronograma.
3. Consolidar los resultados de la verificación de requisitos habilitantes y/o mínimos y publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para continuar a la etapa de evaluación técnica.

De otra parte, se precisa que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.8.2 “Etapa 2. Evaluación técnica de la propuesta (Fase 4)” de los Términos de Referencia, las propuestas que resulten habilitadas serán evaluadas posteriormente por una Comisión y/o Comité Técnico Evaluador, encargado de analizar, calificar y conceptuar sobre la calidad técnica, pertinencia y viabilidad de las propuestas, conforme a los criterios definidos en la convocatoria.

El Comité Técnico Evaluador fue aprobado mediante sesión asincrónica realizada el 15 de mayo de 2026, según consta en el Acta No. 1. Su conformación será publicada de manera previa al inicio de la etapa de evaluación técnica, en cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y rigor técnico que orientan el proceso de selección

Todos los integrantes del equipo encargado de la verificación de requisitos habilitantes y/o mínimos estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés previstos en la Constitución y la Ley. En caso de configurarse alguna causal, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Guía sobre declaración de los posibles conflictos de interés, impedimentos y recusaciones, del proceso de Gestión de Talento Humano, y diligenciar el Formato Declaración de Conflicto de Interés.

Así mismo, para efectos de la validación del **Sistema de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT**, la revisión será adelantada por el equipo designado para tal fin, en articulación con el Oficial de Cumplimiento y con el apoyo de las dependencias competentes de la Agencia Atenea, conforme a los procedimientos internos aplicables.

Finalmente, se precisa que la presente publicación corresponde exclusivamente a la conformación del equipo encargado de la verificación de requisitos habilitantes y/o mínimos de la Convocatoria Retos de Investigación en Salud 2025 – Sustancias Psicoactivas. La conformación del Comité Técnico Evaluador será publicada oportunamente, antes del inicio de la etapa de evaluación técnica de las propuestas que resulten habilitadas.

**Cordialmente,**

**ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA**  
Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Revisó:** Nelsy Edith Cely Acevedo – Contratista CTel

**Revisó:** Jorge Enrique Durán Herrera – Contratista CTel

**Proyectó:** Edwin Leandro Mora García – Contratista CTel